

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038-BASPC27-2026

Mocoa, Putumayo, 23 de junio de 2026.

Señora

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO

C.C. No. 35.261.900 de Villavicencio

Propietaria del establecimiento de comercio Veterinaria el Burro

NIT. 35.261.900-0

Dirección: CL 35 27 101, Villavicencio, Meta

Correo electrónico: oficina@veterinariaelburro.com

Teléfono: 6836738 – 6848060

Villavicencio - Meta

**ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038-BASPC27-2026 DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2026 PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA No. MC-047-BASPC27-2026.**

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, representada por el señor El suscrito señor Teniente Coronel **CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.201.552, nombrado como ordenador del gasto según Acta de Posesión No. 0106 del 13 de noviembre de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" con NIT: 846.000.064-0 por una parte, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona natural **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio Veterinaria el Burro NIT. 35.261.900-0, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y decreto 142 de 2023 para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El señor Teniente Coronel **CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES**, en calidad de Comandante del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" -**



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

BASPC27 en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, y la Resolución 4130 de 16 de Junio de 2022 (modificada por la Resolución No. 4213 de 2023), en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27, con NIT. 846000064-0.

2. CONTRATISTA: Persona natural **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio Veterinaria el Burro NIT. 35.261.900-0.

3. OBJETO: SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE SUMINISTRO.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso público, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista entregará los bienes contratados en Almacén de intendencia Batallón de ASPC N° 27 "Simona de la luz Duque de Alzate", previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del contrato es por la suma de hasta de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147.019.392,00) M/CTE.**, Incluido IVA y demás impuestos, de



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 3 de 32

Continuación Aceptación de Oferta 038-BASPC27-2026

acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta económica:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
1	10111305	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	51.000,00
2	10111305	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	101.400,00
3	10111305	ACIDO BORICO 2 G, ACIDO ACETICO 2G ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO 100 MLTS	1	51.900,00
4	10111305	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	79.200,00
5	10111305	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1	75.500,00
6	10111305	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	74.500,00
7	10111305	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1	21.000,00
8	10111305	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	87.000,00
9	10111305	AGUA OXIGENADA X 500 ML	CAJA X 20 UNIDADES	1	177.100,00
10	10111305	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	49.300,00
11	10111305	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	68.300,00
12	10111305	ALCOHOL X GALON	GALÓN	1	63.400,00
13	10111305	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML FRASCO POR 50 ML	FRASCO 50 ML	1	33.500,00
14	10111305	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	51.400,00
15	10111305	ANTIIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	83.500,00
16	10111305	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	15.100,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
17	10111302	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	1	21.500,00
18	10111305	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	30.800,00
19	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	56.800,00
20	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	99.700,00
21	10111305	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	37.600,00
22	10111305	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	74.300,00
23	10111302	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	5.600,00
24	10111302	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	149.000,00
25	10111305	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO DE 50 ML	1	212.000,00
26	10111305	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CP 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	72.000,00
27	10111302	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	136.000,00
28	10111305	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	73.500,00
29	10111305	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	142.000,00
30	10111305	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	94.500,00
31	10111305	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	41.900,00
32	10111302	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	47.000,00
33	10111305	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	96.000,00
34	10111305	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	56.100,00
35	10111305	POMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FABANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA	1	57.900,00
36	10111305	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	Jeringa 10 ml	1	26.000,00
37	10111302	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO	GARRAFA X 2 LT	1	230.000,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 5 de 32

Continuación Aceptación de Oferta 038-BASPC27-2026

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
38	10111305	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	9.000,00
39	10111302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	42.600,00
40	10111305	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	42.000,00
41	10111305	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS	FRASCO X DOSIS	1	48.000,00
42	10111305	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	40.300,00
43	10111305	DETRATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA.	FRASCO DE 60 CC	1	47.100,00
44	10111305	CHAMPU PARA PERROS: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	FRASCO X 250 ML	1	71.500,00
45	10111305	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	FRASCO X LITRO	1	186.000,00
46	10111305	Collar para perros: Collar de 63 cm CONTIENE: Cada 100 g contienen:Deltametrina 4,00 g Propoxur 12,00 g Excipientes c.s.p. 100,00 g-	UNIDAD	1	91.600,00
47	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIOS. COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 430MG, PRAZIQUANTEL 25MG, IVERMECTINA 0.18MG, FEBANTEL 150MG, EXCIPIENTES CSP 2700MG	CAJA X 2 TABLETAS	1	79.000,00
48	10111305	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA: Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s.p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1	106.000,00
49	10111305	Medicamento Vitaminico Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg, vitamina A 1.200.000 uI, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehículo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	122.000,00
50	10111305	Medicamento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina	FRASCO X 120ML	1	40.300,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
		4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.			
51	10111305	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES	1	33.700,00
52	10111305	Medicamentos del grupo líquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyección csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentation x 500 ml	BOLSA	1	10.300,00
53	10111305	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparacitida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GR	1	45.800,00
54	10111305	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mg glicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mg excipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	31.300,00
55	10111305	Medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentation sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	1	16.400,00
56	10111302	TOALLA SIN OLOR : toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	38.900,00
57	10111305	Medicamento Vultivitaminico del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	87.000,00
58	10111305	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	54.300,00
59	10111305	POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO: COMPOSICION: TRICLORPHON 97MG, EXCIPIENTES CSP 1G. PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO POR 200 G	FRASCO X 200 GR	1	50.200,00
60	10111305	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G.	TUBO X 60 GR	1	42.200,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
		PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.			
61	10111305	Crema dermica: composicion: extracto de calendula, extracto de pino, citronela, extracto de menta, aloe vera y dorhexidina digluconato. Presentacion: tubo por 100 gr.	Tubo por 100 GR	1	47.100,00
62	10111302	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifenato (Tridorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g PRESENTACION FRASCO X 60 GRAMOS	FRASCO X 60 GRAMOS	1	40.200,00
63	10111305	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	28.900,00
64	10111305	Shampo antiséptico: Composicion: urea 4.88 gr, acido lactico 0.19 gr, gliserina 1,0 g. Presnentacion: contenido neto por 250 ml.	Frasco x 250 ML	1	82.000,00
65	10111302	ANTISEPTICO/DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSION CONTIENE: FENOL (CREOSOTAS SBT 30/18 G, EXCIPIENTES CSP -100 ML PRESENTACION: FRASCOS EN VIDRIO AMBAR POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	25.200,00
66	10111305	ANTIBIOTICO: Composicion: penicilina g benzatinica 125000 ul. Presentacion: Frascos por 3, ml de ul de penicilinas totales con su respectivo diluyente.	Frasco x X 3 MILLONES CON SU DILUYENTE	1	52.800,00
67	10111305	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C)500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	1.100,00
68	10111305	Medicamento desparasitante pimatel pamoato 15,00 mg, prazicuantel 50.0 mg, febantel 15.00 mg. Presentacion: suspension oral jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10ML	1	41.600,00
69	10111302	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1	26.300,00
70	10111305	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATA PLUGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1	23.000,00
71	10111305	CUTAMYCON VF Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1	46.000,00
72	10111305	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO.	FRASCO GOTERO 10 ML	1	76.500,00
73	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PELAJE DE LOS PERROS: FÓRMULA ANTIOXIDANTE RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 ESENCIALES DE ACEITES DE ANCHOAS Y SARDINAS NORUEGOS, ACEITE DE LINAZA ORGÁNICA Y ACEITE DE GERMEN DE TRIGO, PARA UNA PIEL ÓPTIMA Y SALUD DE LA CAPA, PARA LUBRICAR Y	FRASCO X 473 ML	1	89.000,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
		REDUCIR LA PICAZÓN Y LA PIEL ESCAMOSA. PRESENTACIÓN: FRASCO X 473 ml.			
74	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL OLEOSO VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA E 120 UI PIRIDOXINA B6 30 MG BIOTINA 100 MCG SULFATO DE ZINC 120 MG SELENITO DE SODIO 150 MCG CLORURO DE COLINA 240 MG INOSITOL 150 MG ÁCIDO OLEICO 21 G ÁCIDO LINOLEICO 42 G ÁCIDO LINOLÉNICO 4 G ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 120 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO X 250 ML	1	94.000,00
75	10111305	VERDEMINT. Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg	50 gramos	1	46.000,00
76	10111305	DEXAPEN Composicion contenido: penicilina G procainica 100.000 UI penicilina G potasica 100.000 UI. Estreptomina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg. Agua destilada csp 1 ml	FRASCO X 20 ML	1	61.000,00
77	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Pamoato de pirantel 8 g (equivalentes 2,8 gr base) Excipientes, c.s.p. 100 ml	Jeringa por 5 ML	1	24.300,00
78	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	19.200,00
79	10111302	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	1	86.000,00
80	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	112.000,00
81	42121600	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS. CARBEGOLINA 100 MCG. ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	181.900,00
82	42121600	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	118.000,00
83	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	52.600,00
84	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	73.500,00
85	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg Cada ml de solucion contienen: Betametasona Sódica 2 mg Excipientes c.s.p. 1 mL	FRASCO X 10 ML	1	78.500,00
86	42121600	CEPA ONDERSTEEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA EN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORRAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	53.600,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 9 de 32

Continuación Aceptación de Oferta 038-BASPC27-2026

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
87	42121600	Fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv - 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción líquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089 gmt** $\geq$ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** $\geq$ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb 1091 gmt** $\geq$ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** $\geq$ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31	FRASCO X DOSIS	1	68.200,00
88	42121600	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	CAJA X 6 TABLETAS	1	38.600,00
89	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	34.300,00
90	42121600	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	36.300,00
91	42121600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	10.200,00
92	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	49.000,00
93	42121600	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	30.500,00
94	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	8.600,00
95	42121600	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	PRESENTACION ES POR 60 ML	1	62.000,00
96	42121600	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G, PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	53.000,00
97	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganese Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	76.000,00
98	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoiilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1	30.500,00
99	42121600	Promater Líquido Vitamina A (Min.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Min.) 17.000 mcg, Vitamina E (Min.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Min.) 490 mg Ácido Fólico (Min.) 20 g, Ácido Glutámico (Min.) 885 mg, Ácido Linoleico (Min.) 240,266 g, Ácido Linolénico (Min.) 50,161 g, Ácido Oleico (Min.) 118,423g, Alanina (Min.) 66 mg,	LITRO	1	383.000,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
		Arginina (Min.)			
100	42121600	Reconstituyente mineral en solución Cada 100 ml contienen: Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeseo 100 mg (24.42 mg de Manganeseo) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml	FRASCO X 100 ML	1	16.200,00
101	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT 100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	84.000,00
102	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	63.000,00
103	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	158.000,00
104	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	2.600,00
105	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	66.500,00
106	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G. CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	88.500,00
107	42121510	COLLAR ANTIPULGAS Y GARRAPATAS Está fabricado en silicona suave y segura para a piel de tu perro, posee un broche graduable para garantizar un ajuste perfecto y es muy cómodo para tu mascota. Además, es resistente al agua- reduce el riesgo de contraer infestaciones por los patógenos que causan las enfermedades transmitidas por vectores (VBD – Vector Borne Diseases), incluyendo Babesiosis (Babesia canis y Babesia vogeli), Eritiquiosis (Ehrlichia canis), Borreliosis (Borrelia burgdorferi s.l.), Anaplasmosis (Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys), Dipilidiosis (Dipylidium-caninum) y Leishmaniosis (Leishmania spp). composicion imidacloprid y flumetrina, que actúan de forma sinérgica para eliminar y repeler pulgas y garrapatas en perros	COLLAR PERROS GRANDES	1	102.000,00
108	42121514	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1	117.000,00
109	42121500	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	33.000,00
110	42121500	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	34.500,00
111	10111305	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MI	FRASCO X 120 ML	1	42.800,00
112	10111302	Loción medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicótico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg,	FRASCO 50 ML	1	39.000,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
		Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Excipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray			
113	10111305	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1	58.000,00
114	10111305	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	355.000,00
115	10111305	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	47.100,00
116	10111302	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	185.500,00
117	10111302	MEDICAMENTO BRONCOSECRETLÍTICO: Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	144.000,00
118	10111302	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blister x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1	296.000,00
119	10111302	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	7.700,00
120	10111302	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	40.000,00
121	10111302	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1	133.600,00
122	10111302	Anestésico: composición: clorhidrato de lidocaina 2g. Presentación: frasco por 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	23.100,00
123	10111305	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-hisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteína 720 mg,hidroxi-prolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutámico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaína 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,vehículo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro	FRASCO X 1000 ML	1	183.900,00



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
124	10111305	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPARTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 GTIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 GVEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 %MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 %HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 %SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCGBIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MGNIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1	117.000,00
125	10111302	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; amica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1	135.000,00
A - 02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES					
126	10111305	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	Caja x 50 unidades	1	179.000,00
127	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	38.500,00
128	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	89.000,00
129	10111305	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	4.300,00
130	10111305	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	1	145.000,00
131	10111305	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	1	750,00
132	10111305	CATETER VENOSO CATETER VENOSO No 22	UNIDAD	1	6.500,00
A-02-02-01-002-003 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
133	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	Bulto x 22,7 kilos	1	211.400,00
134	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroccloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina), vitamina d3 (colecalfiferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Componente nutricional proteína min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1	225.600,00
135	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de	Bulto x 17 kg	1	245.500,00



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
		menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-isina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteína min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%			
136	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6, yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico, selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteína mínimo 26,0% grasa mínima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio mínimo 0.9% fosforo mínimo 0,8% humedad máxima 12,0%	Bulto por 16 kg	1	228.000,00
137	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto por: harina proteica de pollo, arroz, maíz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maíz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra de soja y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-isina, dl-metionina, niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteína: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max 9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg	Bulto x 17 kg	1	252.000,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
138	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxidocloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidocloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 coledalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína mínima 21,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg	BULTO X 12 KG	1	186.000,00
139	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxidocloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidocloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 coledalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Composición nutricional: proteína mínima 28,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo, 8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg	BULTO X 18 KG	1	191.800,00
140	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maíz entero, harina de gluten de maíz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de hígado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Mínimo, PROTEÍNA 24 % Mínimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1	338.500,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
141	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95.000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteína mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7.228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6.900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5.800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Ácido aspártico mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Mínimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Mínimo Glicina g/kg 18.2000 g Mínimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Mínimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Mínimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Mínimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Mínimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Mínimo Ácido nicotínico g/kg 13.5280 g Mínimo Metionina g/kg 13.3000 g Mínimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Mínimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Mínimo Lisina g/kg 12.2000 g Mínimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Mínimo prolina g/kg 11.8000 g Mínimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Mínimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Mínimo.	FRASCO X 120 TABLETAS	1	132.000,00
142	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10 ⁸ ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1	134.000,00
143	10121801	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Mínimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Mínimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1	4.200,00
144	10121801	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteína de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofin, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloreto de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. humedad: max 82,0%, proteína: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.	Caja de 12 unidades x 377gr	1	290.500,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
145	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteínas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteínas: hígado de cerdo, pollo. Componentes analíticos: proteína 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr	Lata x 370 gr	1	43.500,00
146	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a mínimo 23000 u.i. vitamina d3 mínimo 1100 u.i. vitamina - e mínimo 500 u.i. vitamina - c mínimo 300 mg vitamina - b2 mínimo 15 mg vitamina - b6 mínimo 60 mg vitamina - b3 mínimo 40 mg colina -mínimo 2000 mg vitamina - b7 mínimo 5 mg vitamina - b8 mínimo 2000 mg zinc orgánico mínimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1	72.500,00
147	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoreemplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteína 32 % mínimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % mínimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g mínimo fósforo 13 g mínimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1	58.900,00
148	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium, semilla de borraja, lactobacillus acidophilus pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.	Bolsa x 3 kg	1	172.000,00



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
149	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartilago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste físico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las características de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartilago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha), extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteína de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 U/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo	TARRO X 200 GR	1	54.000,00
150	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio destinado para premiar al perro con la siguiente composición: Fibra 5 % Máximo, Ceniza 3 % Máximo, Proteína 26 % Mínimo, Humedad 10 % Máximo, Grasa 1.5 % Mínimo - suplemento alimenticio, cábanos bolsa x 1000gr	BOLSA X 1000 G	1	28.000,00
TOTAL					12.543.750,00

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 7326** del 11 de junio de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 (E), clasificado bajo el código presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147.019.392,00) M/CTE.**, correspondientes a



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

recurso **10 CSF**; sobre el cual se hace la siguiente distribución de presupuesto por unidad beneficiada:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR- MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA Y ALMIDONES, PRODUCTOS DEL ALMIDON	BASPC27	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BIRIP58	4	211.533,00	1.269.198,00	4.230.660,00
			BAACA27	7	211.533,00	1.269.198,00	8.884.386,00
			BRCNA3-CASPC7	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BATOT19	14	211.533,00	1.269.198,00	17.768.772,00
			BATOT20	14	211.533,00	1.269.198,00	17.768.772,00
			GGPUT	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BICAS27	12	211.533,00	1.269.198,00	15.230.376,00
			BIROR25	8	211.533,00	1.269.198,00	10.153.584,00
BISOL49	8	211.533,00	1.269.198,00	10.153.584,00			
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				70	2.115.330,00	12.691.980,00	87.997.728,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR- MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC27	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BIRIP58	4	136.698,00	820.188,00	2.733.960,00
			BAACA27	7	136.698,00	820.188,00	5.741.316,00
			BRCNA3-CASPC7	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BATOT19	14	136.698,00	820.188,00	11.482.632,00
			BATOT20	14	136.698,00	820.188,00	11.482.632,00
			GGPUT	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BICAS27	12	136.698,00	820.188,00	9.842.256,00
			BIROR25	8	136.698,00	820.188,00	6.561.504,00
BISOL49	8	136.698,00	820.188,00	6.561.504,00			
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				70	1.366.980,00	8.201.880,00	56.866.368,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR- MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BASPC27	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BIRIP58	4	5.181,00	31.086,00	103.620,00
			BAACA27	7	5.181,00	31.086,00	217.602,00
			BRCNA3-CASPC7	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BATOT19	14	5.181,00	31.086,00	435.204,00
			BATOT20	14	5.181,00	31.086,00	435.204,00
			GGPUT	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BICAS27	12	5.181,00	31.086,00	373.032,00
			BIROR25	8	5.181,00	31.086,00	248.688,00
BISOL49	8	5.181,00	31.086,00	248.688,00			
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				70	51.810,00	62.172,00	2.155.296,00
GRAN TOTAL							147.019.392,00

8. FORMA DE PAGO: EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato - aceptación de oferta mediante giro directo a la persona natural **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.900 a la CUENTA CORRIENTE No. **39500000504** del Banco **BANCOLOMBIA**, de la siguiente manera:

- Pagos Parciales hasta el 100% del valor del contrato, según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01: 15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@ejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **##15-01-03-**

050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico##

Observación: Tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta
- e. Fecha de expedición de la factura
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la Invitación Pública y de las consignadas en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el BASPC 27, a lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
4. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

6. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27.
12. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
13. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
14. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
15. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
16. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de dos (02) días desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos.
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
19. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
22. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
25. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.

26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

9.2. OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El Contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **MC-047-BASPC27-2026**.



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

11. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consecuencia, la entidad decide que se harán exigibles, las siguientes garantías, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

12. SUPERVISOR:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 066 del 11 de junio de 2026 al MY. BENAVIDEZ OBANDO MILER HUMBERTO y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es Oficial B5 BR27. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.- Informar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27**, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.- Informar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el **CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL **CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al porcentaje de incumplimiento, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

18. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC27** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. SUSPENSIÓN:

Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para el **BASPC27**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

20. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:

EL CONTRATISTA pagará los derechos, tasas y similares, así como los impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cuál régimen contributivo pertenece, siendo el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en términos de ley.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

22. DECLARACION EXPRESA:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

la suscripción de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Nacional, el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones.

23. DOMICILIO LEGAL:

Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio legal en Putumayo.

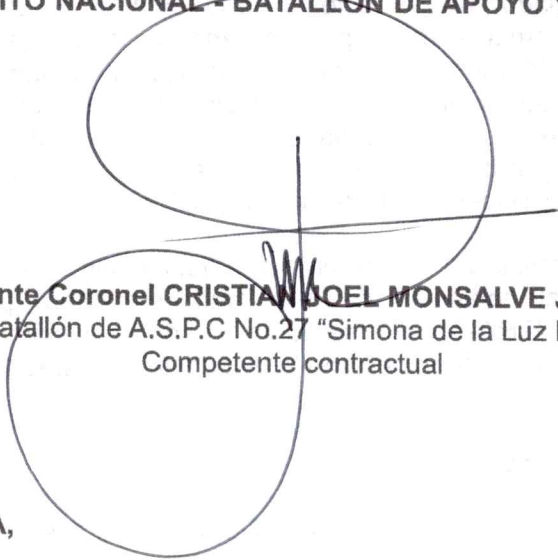
24. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que reglan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA y expedida la póliza se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

Por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27,


Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Competente contractual

Por el CONTRATISTA,



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



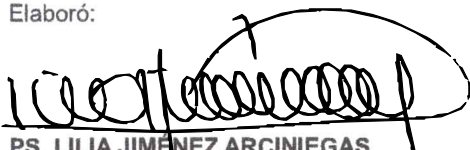
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
C.C. No. 35.261.900 de Villavicencio
Propietaria del establecimiento de comercio Veterinaria el Burro
NIT. 35.261.900-0

Por el SUPERVISOR,

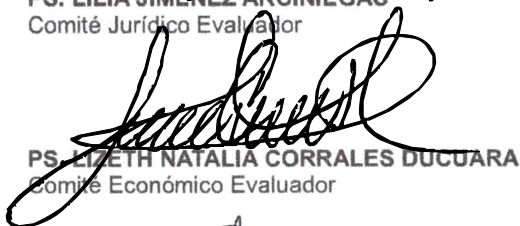


MY. BENAVIDEZ OBANDO MILER HUMBERTO
Oficial B5 BR27

Elaboró:



PS. LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS
Comité Jurídico Evaluador



PS. LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Comité Económico Evaluador



SV. CASTAÑEDA ACOSTA FRANKLIN
Suboficial Asesor y Coordinador EOD BR27



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Comité Técnico Evaluador

Reviso:


Subteniente **RIVERA ROMERO ANGIE**
Jefe de Contratación BASPC 27

Vo. Bo: **CR. SANDRAGO RIVERA GOMEZ**
Jefe de Estado Mayor de la Vigésima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto



Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co